



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se hje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Economía Nacional

Real orden disponiendo que, a partir del día 15 del actual, la molturación de trigos exóticos se someterá a un régimen de mezclas con trigos nacionales en la forma que se indica.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

- Sección de Fomento.** — *Anuncios solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. Santiago García Lobato, en el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.*
- Obras públicas.** — *Anuncio.*
- Diputación provincial de León.** — *Distribución de fondos del mes de Noviembre.*
- Comisión provincial de León.** — *Anuncios.*
- Sección provincial de Estadística de León.** — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

Administración municipal

- Edictos de Alcaldías.*
- Entidades menores**
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Noviembre de 1928)

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN Núm. 2

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección general, sobre la conveniencia de que se modifique el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre último, que establece, como régimen de mezcla para molturación de trigos, el del 70 por 100 para los nacionales y el de 30 para los exóticos, señalando en su lugar como régimen nuevo a tal efecto el del 50 por 100 para cada clase; teniendo en cuenta las razones contenidas en la propuesta dicha, fundada especialmente en que, a pesar de la invitación hecha a los tenedores de trigos por la circular de ese Centro de 3 de Octubre último, y facilidad dada, se han hecho por los mismos escasas ofertas por conducto de las Juntas provinciales, y, sin embargo, son numerosas las demandas formuladas de cereal por los molturadores de que no lo encuentran en el mercado libre, por lo que incluso soli-

citan la intervención oficial; hechos todos que obligan a regularizar el abastecimiento, hoy alterado principalmente por el retraimiento de venta que existe.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º A partir del día 15 del actual, la molturación de trigos exóticos se someterá a un régimen de mezclas con trigos nacionales, a base de emplear el 50 por 100 de los primeros y otra cantidad igual de los segundos; modificando en tal sentido el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre próximo pasado, en cuanto se refiere a la proporción de dicha mezcla, la que quedará subsistente en los restantes extremos; y
- 2.º Por esa Dirección general se dictarán las órdenes oportunas para ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1928.—Andes.

Señor Director general de Abastos. (Gaceta del día 11 de Noviembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA.-ANUNCIO
Don Santiago García Lobato,

Presidente de la Junta vecinal de Rivas, en representación legal de los usuarios, según poder otorgado que figura en la información posesoria, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Duerna el que mediante un canal de una longitud aproximada de ciento cincuenta metros emplea en el riego del pago de «Los Pelechos», y abastecer de agua a los vecinos de Rivas y a sus ganados, desaguando en el referido río en el sitio llamado «La Tabla» todo ello enclavado en el término de Rivas Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Para demostrar que han adquirido por prescripción, el derecho al uso del agua de dominio público del río Duerna, en los aprovechamientos descritos, presentan un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Palacios de la Valduerna.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Palacios de la Valduerna todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados y afectados, o perjudicados por esta petición.

León, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano.

OBRAS PÚBLICAS ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas

Don Valerio López Robles, Director Gerente de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Porma, y en representación de la misma, vecino de Villanueva del Condado (León), solicita concesión de aprovechamiento de 200 litros por segundo de tiempo, derivados de los manantiales denominados «Las Redondillas», «Huerta del Rojo», «Charco» y «El Carril», en el citado término de Villanueva del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, para riegos de terrenos.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en el artículo 11

del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 18 de Diciembre del corriente año, durante el plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de

León, número 32, Valladolid), admitiéndose en competencia otros, que tenga el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

León, 13 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANO DE 1928

Mes de Noviembre

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts
1.º	Obligaciones generales.....	18.851	41
2.º	Representación provincial.....	2.416	66
5.º	Gastos de recaudación.....	11.800	22
6.º	Personal y material.....	32.547	51
7.º	Salubridad e Higiene.....	500	00
8.º	Beneficencia.....	101.241	48
9.º	Asistencia social.....	8.005	00
10.º	Instrucción pública.....	13.608	93
11.º	Obras públicas y Edificios provinciales.....	160.113	08
14.º	Agricultura y ganadería.....	14.560	16
17.º	Devoluciones.....	8.000	00
18.º	Imprevistos.....	4.166	66
TOTAL.....		374.875	48

Importa esta distribución de fondos las figuradas trescientas setenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos. León, 1.º de Octubre de 1928.—El Interventor, José Trebol.

Sesión de 6 de Octubre de 1928. La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—Cúmplase.—El Presidente, José María Vicente.—El Secretario, José Peláez.—Es copia: El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Señalada para el día 14 del corriente la subasta para adjudicar las obras de reparación de los kilómetros 1, 2 y 15 al 22 de la carretera provincial y acopios para los 12 restantes de la misma, la Comisión permanente acordó la suspensión de dicha subasta que se celebrará el día 19 del actual, a las 6 de la tarde.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento. León, 13 de Noviembre de 1928.—El Presidente, José M.º Vicente.

* * *

Teniendo en cuenta que el lunes 19 de este mes ha de reunirse nuevamente el Pleno de la Diputación, a las once de su mañana, y estando

anunciada a la misma hora de dicho día la subasta para adjudicar las obras por dormitorios, sastrería y zapatería del Hospicio, la Comisión provincial acordó trasladar la celebración de la subasta, a las cuatro de la tarde del mismo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento. León, 14 de Noviembre de 1928.—El Presidente, José M.º Vicente.

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927

Habiendo sido aprobadas por esta oficina, las rectificaciones del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927 de varios Ayunta-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villacé

Según me comunica el vecino de esta Villa, José Rodríguez Morán, le desapareció el día 9 del actual una yegua, color castaño, estrellada, tupina de la derecha y del pie del mismo lado, con una rozadura en el corbejón izquierdo, alzada siete cuartas, herrada de las cuatro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a fin de que las autoridades o particulares, que tengan conocimiento, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Villacé, 11 de Noviembre de 1928.
— El Alcalde, P. A. Luis Marín.

Alcaldía constitucional de Valdemora

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Victoriano del Río de la Iglesia, se encuentra recogido en su casa un pollino desde hace quince días, cuyas señas son las siguientes:

Pollino, de edad cerrado; pelo, negro; tiene una cicatriz en la cadera derecha, no tiene hierro ninguno.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerle, abonando los gastos causados, y si transcurridos quince días desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no le hubiesen cerogado, se procederá a su venta en pública subasta.

Valdemora, 9 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Justo Martínez.

Alcaldía constitucional de Valdevinbre

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

- Un Secretario-Interventor.
 - Un Alguacil-Portero.
 - Un Depositario.
 - Un Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.
 - Un Practicante municipal.
 - Un Veterinario Inspector de carnes y de Sanidad pecuaria.
 - Un Farmacéutico.
- Valdevinbre, 9 de Octubre de 1928. — El Aquilino Ordás.

mientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dichos documentos y los que obran en esta oficina relacionados con la referida rectificación, pertenecientes a cada Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles en la casa oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitir sellos de correos por valor de treinta céntimos,

para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si el día 25 del actual no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los Alcaldes por el BOLETÍN OFICIAL.

Leon, 15 de Noviembre de 1928.
El Jefe de Estadística, José Lames.

Relación que se cita

- Luyego.
- Sabero.
- San Andrés del Rabanedo.
- Valderas.
- Valverde de la Virgen.
- Valle de Finlledo.
- Villacé.
- Villanueva de las Manzanas.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

RELACIÓN de los permisos para conducir automóviles otorgados por esta Jefatura durante el pasado mes de Octubre.

NOMBRES	VECINDAD	Clase del permiso
José del Pozo Fernández.....	Gradefes.....	Segunda.
Manuel Gómez Rodríguez.....	Llanos.....	Idem.
Manuel Pariente Llamas.....	Cuadros.....	Idem.
Ubaldo Quintanilla Rabanal.....	León.....	Idem.
Bernardo Romero Llorente.....	Villabispo.....	Idem.
Nicrostato Vela Esteban.....	León.....	Idem.
Arcadio Alvarez López.....	Cacabelos.....	Idem.
Antonio Prieto Martínez.....	Val de San Lorenzo.....	Tercera.
Amador Alonso Pérez.....	Riaño.....	Segunda.
Alberto Gallegos Vela.....	Valencia de Don Juan.....	Idem.
Julio Martínez López.....	Ponferrada.....	Idem.
Juan Fernández Díez.....	León.....	Idem.
Maximiliano Aparicio Pérez.....	La Bañeza.....	Idem.
Isaac Balín Alonso.....	Ventas de Alvarez.....	Idem.
José Castelo Pacheco.....	León.....	Tercera.
Manuel de la Puente de Celis.....	Idem.....	Segunda.
Gumersindo Cuellos Ramón.....	Cembranos.....	Idem.
Francisco González Gallego.....	Idem.....	Idem.
Angel García Díez Astorga.....	Astorga.....	Idem.
José Tuñón Granda.....	La Robia.....	Idem.
José Méndez Pérez.....	Caballes de Arriba.....	Idem.
Justo Fernández Flórez.....	Villablino.....	Idem.
Manuel Alvarez Fernández.....	Bañora.....	Tercera.
Vicente Pallarés Rodríguez.....	Bembibre.....	Segunda.
Ricardo Calbe Sierra.....	Carracera.....	Tercera.
Fabiano de Prada.....	Ponferrada.....	Segunda.
Ejesipio Llorente Bueno.....	León.....	Primera.
Alejandro Santovenia Espino.....	Idem.....	Segunda.
Claudio Aller González.....	Idem.....	Idem.
Leonardo Manzanares.....	Villablino.....	Idem.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Automóviles, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 10 de Noviembre de 1928. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ENTIDADES MENORES*Junta vecinal de Las Grañeras*

Se saca a concurso la construcción de una fuente pública en esta localidad; los que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en esta Casa del pueblo, a las once horas del día que se cumplan los ocho en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla expuesto al público en casa del que suscribe

Las Grañeras, 8 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Elías Lozano

Junta vecinal de Villavidel

Según el acuerdo tomado por la junta vecinal y la mayor parte de los vecinos de dicho pueblo de arrendar el rozo de este pueblo de Villavidel y nombrar guarda jurado para el término de este pueblo. Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones que sean oportunas en el plazo de ocho días desde la fecha de este BOLETÍN, y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villavidel, a 10 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Adolfo Nava.

Junta vecinal de Calamocos

La Junta que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada con esta fecha, acuerdo; en virtud de las facultades que la confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal, vender en pública subasta, con el fin de obtener fondos para la terminación de casa habitación del Sr. Maestro, las siguientes parcelas de terreno del común de vecinos: 1.º Un trozo de mata roble, en el sitio del Revolvedero, que mide aproximadamente 30 áreas; linda al Este, presa; al Sur, Valle Francés, dividen las aguas al Oeste, camino; al Norte, campo común. 2.º Otra parcela de mata roble al sitio de las matas del Prado del Vayo, que mide aproximadamente 35 áreas; linda al Este, Manuel Alvarez; al Sur, camino; al Oeste presa; al Norte, presa. Tercera una casa, la Fragua del pueblo; linda al Este, y Sur, común; al Oeste y al Norte Juan Diaz

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Junio y 19 de Septiembre de 1924 y demás disposi-

ciones vigentes, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde esta fecha y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que sean justas, y de no formularse reclamación alguna, se verificará la subasta el primer domingo, después de los ocho días señalados, hora de una a cinco de la tarde en el sitio que acostumbra reunirse el Concejo.

Para ser licitador se necesita depositar sobre la mesa presidencial el 5 por ciento ante el Presidente y los Vocales de la Junta, y el demás importe no excederá de ocho días, y de lo contrario, perderá el depósito y quedará la parcela a beneficio del pueblo.

La subasta se hará bajo la presidencia del Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue.

Calamocos a 6 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Cándido Fernández.

Junta vecinal de Chozas de Arriba

Reunida la Junta vecinal en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó hacer una presa de seis metros y medio de ancho por doscientas varas de largo. Los trabajos se harán por prestación personal de los vecinos de diez y ocho a cincuenta años, los días que notifique el Presidente a facendera.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente ante la Alcaldía de Chozas de Arriba.

Chozas de Arriba, 9 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Pedro Martínez

Junta vecinal de Vega de Infanzones

Se halla expuesto al público en la casa del Presidente de esta Junta vecinal por el término de quince días, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1929, durante los cuales pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes, y pasado dicho plazo, no les serán admitidas

Vega de Infanzones, 4 de Noviembre de 1928.—El Presidente, José Campano.

Junta vecinal de Cabañas

Acordada por la Junta vecinal y mayoría de vecinos, la conversión

en títulos al portador de una inscripción intransferible de este pueblo, para atender pagos de urgencia y necesidad pública, se anuncia por un plazo de diez días para oír reclamaciones.

Cabañas, 10 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Justo López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla*

Don Gonzalo Fernandez Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el núm. 51 de 1916, seguido en este Juzgado sobre hurto contra Antonio Juan González Rodríguez, natural de Santa Cristina de Valmagal, vecino de Gijón, cuya calle y número se ignora, la Audiencia provincial de León dictó auto con fecha tres del actual, acordando declarar extinguida la responsabilidad por haber terminado el período de suspensión y no mediar causa en contrario para llevar a ejecución el fallo en suspenso y para conocimiento de dicho penado, extiendo y firmo la presente en La Vecilla a 5 de Noviembre de 1928.—Gonzalo Valladares. El Secretario, Carmelo Molins.

Juzgado municipal de Cacabelos

Don Manuel López Vázquez, Juez municipal de Cacabelos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este este Juzgado municipal contra D. Julio Valcarlos, de esta vecindad, a instancia de D. Augusto Martínez, procurador, en representación de D.ª María Amigo Trincado y no constando en autos el domicilio ni la residencia del esposo de la demandada don Benito Landeira, se cita a éste por el presente edicto para que comparezca ante este Juzgado a instruirse de los autos, por si creyese conveniente personarse en los mismos o ejercitar cualquier recurso que sea procedente, señalando para la continuación del juicio el día veintinueve del actual y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal.

Dado en Cacabelos a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Manuel López.—Ante mí: Angel Figueroa.

P. O.—435

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1928